CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2024

Aceptación de Oferta No.	**CTO 590 MT-2024**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA
Nit:	830.133.580 – 2
Representante Legal	YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Identificación:	**C.C. No. 52.211.927 expedida en Bogotá (Cundinamarca)**

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 30 de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la minima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. **CMC 016 MT 2024**, por parte del proponente **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.,** identificada con NIT. **830.133.580 – 2**, representado legalmente por la señora **YULI PATRICIA SANTANA MORENO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.211.927 expedida en Bogotá (Cundinamarca), quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien tiene capacidad para celebrar este contrato, declaró que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE RENTAS Y VALORIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y FISCAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA" .**
2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del servicio.	La entidad territorial está en viabilidad financiera solvente en el mediano plazo, de mantener los parámetros fijados se procede a ordenar la adopción de Programas de gestión y sostenibilidad fiscal y financiera de corto y mediano plazo en el municipio con el fin de que se adopten las medidas pertinentes para la mejora continua y fortalecer la situación de factibilidad de la administración municipal vista desde la debida gestión de recursos tributarios de libre destinación y prudencia en los gastos de funcionamiento". • EL CONTRATISTA debe Adelantar las labores de CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA COMPILACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE RENTAS Y VALORIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO Y FISCAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA, entregando como producto un estatuto único de rentas y valorización, junto con el proyecto de acuerdo y exposición de motivos, armonizado con el Estatuto Tributario Nacional en relación con el procedimiento, el Decreto Ley 1333 de 1986, las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1819 de 2016, 1845 de 2017, 1943 de 2018, 2010 de 2019, 2023 de 2020, 2093 de 2021, Ley 2126 de 2021, 2155 de 2021, 2277 de 2022, 2294 de 2023 y la Resolución 114 de 2020 de la DIAN, entre otras y los aspectos jurisprudenciales. Por lo que debe disponer mínimo de los siguientes requerimientos técnicos en el desarrollo del contrato: **ESTATUTO DE RENTAS** **METODOLOGÍA** Primer entregable. 1. Cronograma y plan de trabajo del contratista 2. Análisis jurídico de los tributos: Teniendo como elementos la responsabilidad tributaria, revisión de la base imponible, aplicación de tarifas, hechos generadores, analizados según la legislación y la jurisprudencia en la estructura de cada renta, impuesto, tasa, contribución o participación. 3. Estructuración, compilación y análisis integral de la normatividad tributaria y de valorización municipal actual, armonizada con el Estatuto Tributario Nacional y la adopción de las normas de procedimiento y régimen sancionatorio a la estructura tributaria municipal de

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2024

manera simplificada, borrador del proyecto de acuerdo de Estatuto de Rentas y Valorización, y mesas de trabajo con la administración municipal.

Segundo entregable.

1) Documento final de estructuración, compilación y actualización en un solo proyecto de acuerdo el Estatuto de Rentas y de Valorización para el Fortalecimiento de la gestión tributaria a través de la fiscalización y eficiencia administrativa con la respectiva exposición de motivos.
2) Incorporar en la reforma integral al Estatuto de Valorización Municipal, incorporado al Estatuto de Rentas y que contenga, (fundamentos jurídicos, principios, elementos de la contribución, aplicación del sistema, beneficios, zonas potenciales, metodología, proyección de obras, etapas de la contribución, medios participativos y concertación, levantamientos de inmuebles, estudios de pre y factibilidad, financiación, distribución y asignación de cargas, recursos, recaudo de la contribución, administración, cobro persuasivo y coactivo, predios, obras, informes y contabilidad, disposiciones varias) que contenga la recopilación, actualización, redacción del nuevo proyecto de Estatuto de Valorización con la respectiva exposición de motivos.
3) Socializar con la administración Municipal el proyecto de Acuerdo mediante mesas de trabajo donde se debe dar viabilidad técnica al proyecto, previo al sometimiento de la discusión y aprobación del concejo municipal, acompañar el trámite de viabilidad ante el Confis municipal.

Tercer entregable

1) Acompañamiento en el trámite del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal.
2) Proceso de capacitación (6 horas) a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y los que establezca la entidad.

ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar carta de compromiso de libre diseño, suscrita por el Representante Legal donde conste su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones técnicas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual. Este documento debe incluir todos los aspectos técnicos mínimos requeridos por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe adjuntar junto con su propuesta la relación del personal mínimo requerido, indicando nombres y apellidos completos, identificación, cargo o rol y funciones que tendrá dentro de la ejecución del contrato. Así mismo, debe adjuntar la documentación que acredite sus estudios y experiencia, cara de compromiso debidamente suscrita para participar el proyecto de acuerdo con lo solicitado:

	CARGO	CANT	PERFIL MÍNIMO EXIGIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
1	Gerente del Proyecto	1	Título Profesional en Contaduría y/o Economía. Con Magíster en derecho tributario y/o contabilidad y auditoría de gestión	Diez (10) Años de Experiencia General Desde la Obtención del Título de Pregrado.	Mínimo de tres años y/o tres (03) proyectos de servicios tributarios y/o financieros y/o revisoría fiscal en Entidades públicas o privadas.	80%
2	Coordinador del Proyecto	1	Título Profesional en Contaduría y	Diez (10) Años de Experiencia	Mínimo de tres (03) años y/o tres (3)	100%

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2024

				Economía. Con Magíster y/o Especialización en: Gerencia financiera y/o Gerencia de proyectos y/o gobierno y políticas públicas.	General Desde la Obtención del Título de Pregrado.	certificaciones como en contratos de consultoría en proyectos de o estudios de impuestos en entidades públicas territoriales municipales.	
	3	Asesor Tributario	1	Título Profesional en economía y/o contaduría. Con especialización en Gerencia de impuestos y/o Gerencia tributaria	Diez (10) Años de Experiencia General Desde la Obtención del Título de Pregrado.	Experiencia Específica, Mínimo de tres (03) Años y/o tres certificados en Consultoría o asesoría en áreas Tributarias, en Entidades Públicas territoriales municipales	100%
	4	Asesor Jurídico	1	Profesional en Derecho. con magister y/o especialización en Derecho Tributario y aduanero y/o Especialización en Tributación	Diez (10) Años de Experiencia General Desde la Obtención del Título de Pregrado.	Experiencia Específica, Mínimo de tres (03) Años en cargos y/o Servicios de asesoría en temas Tributarios, en Entidades Públicas Territoriales Municipales	100%
		Profesional de apoyo	2	Profesional en derecho y/o contaduría pública con especialización en: gerencia tributaria y/o derecho administrativo y/o administración de impuestos	Minimo un (01) año de experiencia en proyectos de relacionados con temas financieros y/o tributarios y/o jurídicos.		100%

3) Plazo:	1. El contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso no podrá superar la vigencia 2024

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2024

4) Obligaciones:	**RESPECTO DEL ESTATUTO DE RENTAS** **1.** Analizar jurídicamente de los tributos: Teniendo como elementos la responsabilidad tributaria, revisión de la base imponible, aplicación de tarifas, hechos generadores, analizados según la legislación y la jurisprudencia en la estructura de cada renta, impuesto, tasa, contribución o participación y hacer la recopilación y actualización integral de la normatividad vigente. **2.** Armonizar desde el Estatuto Tributario Nacional y la adopción de las normas de procedimiento y régimen sancionatorio a la estructura tributaria municipal de manera simplificada. Primer entregable. **3.** Desarrollar el régimen simple de tributación con base en las normas vigentes y recomendar mecanismo de fortalecimiento de la gestión tributaria a través de la fiscalización y eficiencia administrativa. **4.** Estructurar, compilar y actualizar en un proyecto de acuerdo el Estatuto de Rentas, con la respectiva exposición de motivos. **5.** Socializar con la administración (cada área) el proyecto de Acuerdo, previo al sometimiento de la discusión y aprobación del concejo municipal, tramitar la viabilidad ante el Confis municipal. Segundo entregable. **6.** Acompañar en el trámite del proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal. **7.** Realizar Proceso de capacitación (8 horas) a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y los que establezca la entidad. **8.** Cumplir con la entrega de los productos y las diferentes fases del proceso de rentas dentro del término contractual establecido y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. **9.** Realizar los ajustes requeridos por el supervisor del contrato y/o el honorable concejo municipal, dentro de los parámetros de la normatividad aplicable. **10.** Realizar todas las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **ESTATUTO DE VALORIZACIÓN** **1)** Analizar de la normatividad vigente, diagnóstico y plan de trabajo, cronograma. **2)** Analizar los fundamentos jurídicos de la valorización, recopilar la normatividad vigente, estructura general y entrega primera versión. **3)** Estructurar una reforma integral al Estatuto de Valorización Municipal, Acuerdo diferente al estatuto de rentas y que contenga, (fundamentos jurídicos, principios, elementos de la contribución, aplicación del sistema, beneficios, zonas potenciales, metodología, proyección de obras, etapas de la contribución, medios participativos y concertación, levantamientos de inmuebles, estudios de pre y factibilidad, financiación, distribución y asignación de cargas, recursos, recaudo de la contribución, administración, cobro persuasivo y coactivo, predios, obras, informes y contabilidad, disposiciones varias) que contenga la recopilación, actualización, redacción del nuevo proyecto de Estatuto de Valorización con la respectiva exposición de motivos. **4)** Socializar el nuevo proyecto de Estatuto de Valorización, con las secretarías de planeación, hacienda y el Confis. **5)** Acompañar a la Administración municipal en el trámite del proyecto ante el Concejo Municipal. **6)** Cumplir con la entrega de los productos y las diferentes fases del proceso de valorización dentro del término contractual establecido y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
5) Valor y Sujeción Presupuestal:	El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($58.300.000),** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impues contribuciones, retenciones, demás gravámenes, tarifas y erogaciones tanto del orden municipal, depa nacional, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, y sean aplicables al valor a celebrar.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2024

El valor unitario de cada servicio requerido incluye todos los costos directos e indirectos que el cumplimiento del o contrato conlleve.

El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2024 con cargo al Certifi Disponibilidad Presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda, que se enuncia a continuación:

No. de CDP	2024001683	**Fecha**	25/11/2024
Cuenta	**Nombre**	**Valor CDP**	**Valor a comprometer**
2.3.01.05.15.45.4599.2024258170042.4599002.2.32.02.02.008	Rendimientos financieros – ingresos corrientes de libre destinación	$58.500.000	$58.300.000

6) Forma de pago:

El valor del contrato de consultoría se pagará en TRES (03) pagos parciales equivalentes al porcentaje de ejecución de conformidad con la siguiente tabla:

ETAPA	**ENTREGABLES**	**PORCENTAJE (%) DE AVANCE**
PRIMER PAGO - GESTIÓN TRIBUTARIA	El consultor deberá presentar para el primer pago los siguientes entregables: 1) Plan de trabajo general, 2) cronograma de las actividades general, 3) primer borrador de la estructura general del Estatuto de Rentas y valorización, 4) mesas de trabajo de validación con la administración.	40%
SEGUNDO PAGO - GESTIÓN TRIBUTARIA	El consultor deberá presentar para el segundo pago los siguientes entregables: 1) Proyecto de acuerdo y exposición de motivos del Estatuto de Rentas y Valorización, 3) acompañamiento a la administración en la socialización de los productos ante la administración.	50%
TERCER PAGO Y FINAL - GESTIÓN TRIBUTARIA	El consultor deberá presentar para el tercer pago y final los siguientes entregables: 1) soporte del acompañamiento a la administración en el trámite de los proyectos ante el concejo, 2) seis (6) horas de capacitación y socialización de los productos finales.	10%
TOTAL, PORCENTAJE DE AVANCE		**100%**

Para el respectivo pago el contratista deberá presentar: **i)** Informe de ejecución mensual. **ii)** factura o cuenta de cobro. **iii)** Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. **v)** los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Nota 1. En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2024

	Nota 2. El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **Nota 3:** El supervisor solo aprobarán el pago de aquellas actividades que hayan sido debidamente entregadas, efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
7) Impuestos:	Los impuestos, tasas y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
8) Garantías:	Por la naturaleza del contrato, su objeto, obligaciones inherentes al mismo, la cuantía, **EL MUNICIPIO** considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, la calidad del servicio a prestar y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en consecuencia, se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías: • Póliza de seguros • Patrimonio autónomo • Garantía bancaria. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **EL MUNICIPIO**, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos: **Cumplimiento del Contrato:** Este amparo cubre al **MUNICIPIO** de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (iv) y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2024

	Calidad del Servicio: Este amparo cubre al **MUNICIPIO** de los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio. Debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor total del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. Debe tener una vigencia por el termino de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **Parágrafo:** Con las garantías que presente **EL CONTRATISTA** a **EL MUNICIPIO** deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de estas y las condiciones generales entregadas por el garante. **Nota:** EL CONTRATISTA publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.
9) Cláusulas Excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
10) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. Lo anterior, sin exceder el 10% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Liquidación:	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 016 MT 2024

14) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al **CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
15) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida en su calidad de Secretario de Hacienda **JAIRO AGUSTO MERCHAN** , y/o quienes hagan sus veces y/o quien ocupe el cargo.
16) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** Los estudios y documentos previos. **b.** La Invitación Pública y sus Condiciones Complementarias, realizada por la Entidad. **c.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **d.** Demás documentos que hagan parte integral del proceso.
17) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6 -12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en la Carrera 54 # 44-43 Bogotá– Cundinamarca. Celular. 3163282144. Correo electrónico: contratos@multiaservil.com.
20) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
21) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Revisó y Aprobó: María Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró: Johanna Velandia Olaya/ Contratista - Profesional Especializado - OJC	